

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de la competencia que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, el Real Decreto e Instrucción de Beneficiencia de 14.3.1899 y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia-Social a la «Fundación Paz y Solidaridad Andalucía», instituida en Sevilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación incorporados a la Escritura de Constitución otorgada el día 10.4.1995 ante Notario de Sevilla don Antonio Jaén Bonilla bajo el número 1.092 de su protocolo, con las modificaciones llevadas a cabo en Escritura pública otorgada en Sevilla el día 11.3.1997 ante el Notario don Matías Valdecantos García, bajo el núm. 619.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Octavo de esta Resolución como miembros actuales del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones previsto en el artículo 36 del mencionado texto legal.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 4 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudica una beca de Formación de Personal Investigador, convocatoria 1996.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, según establece la norma 6.4 de la Resolución de 1 de marzo de 1996, por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador, la Junta de Gobierno de esta Universidad ha dispuesto:

Primero. A la vista de la renuncia presentada por doña Clara Inés López Rodríguez, a la que se concedió una beca predoctoral de la Universidad de Córdoba, Macroárea Humanidades, se acuerda nombrar a la primera suplente, doña Rosa Almansa Pérez, con DNI 30.797.895. La beca tendrá efectos de 1.1.97 a 30.10.97.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- Una asignación mensual bruta de 103.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible a cónyuge e hijos de beneficiarios, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

Córdoba, 5 de diciembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se otorgan becas de Formación de Personal Investigador. (BOJA núm. 1, de 2.1.97).

En el apartado a) del punto segundo, donde dice: Una asignación mensual de 102.000 ptas., debe decir: Una asignación mensual de 103.000 ptas.

Córdoba, 12 de febrero de 1997

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A57/97, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) por valor de tres millones quinientas treinta y cuatro mil seiscientos treinta y dos (3.534.632) pesetas como consecuencia de las irregularidades detectadas al realizarse la liquidación de

cuentas subsiguiente al cese del que fuera recaudador municipal hasta el 12 de febrero de 1990; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a dos de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y DOS DE MADRID

EDICTO. (PP. 1193/97).

Núm.: 467/93. Procedimiento: Menor Cuantía. De DAF Compañía de Leasing, S.A. Procurador Sr. Fco. Javier Soto Fernández. Contra Construcciones Seaca, Sociedad Cooperativa Andaluza.

EDICTO

Doña Concepción Riaño Valentín, Secretaria Judicial del de Primera Instancia Número sesenta y dos de los de Madrid, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía seguidos al número 467/93 a instancia del Procurador Sr. Soto Fernández en nombre y representación de DAF Compañía de Leasing, S.A., contra Construcciones Seaca, Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre reclamación de cantidad de 1.297.139 ptas. de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado Construcciones Seaca, Sociedad Cooperativa Andaluza, cuyo último domicilio conocido fue en Edif. Henares -Polígono Aeropuerto- Sevilla, para que en el término de diez días se persone en los autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y siguiendo el pleito su curso.

En su virtud y para que sirva de Emplazamiento al demandado Construcciones Seaca, Sociedad Cooperativa Andaluza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, once de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO PENAL NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO.

Don Francisco J. Jiménez Velasco, Magistrado del Juzgado de lo Penal número uno de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha, en la Ejecutiva núm. 298/95-03, seguida contra Manuel Fuentes Vera y Juan Guerrero Montes por delito de lesiones y una falta de lesiones, he acordado sacar a venta en pública y primera subasta por término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación de 4.600.000 pesetas, la finca embargada, que al final se describe, y que no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, según consta en la pieza de responsabilidad civil del penado Manuel Fuentes Vera y es propiedad del mismo y de su esposa, doña Clara Sánchez Pérez, en régimen de gananciales, para responder del importe de la indemnización de un millón de pesetas más los intereses legales

de dicha cantidad, así como del importe de la tasación de costas en caso de impago.

La primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintiocho de mayo de 1997 a las 11 horas.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, por igual término y con rebaja del 25% del tipo de tasación, el día veinticinco de junio de 1997 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el supuesto que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, el día veintitrés de julio de 1997 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores, además de acreditar la personalidad, depositar en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal de Juzgados Central núm. 5566, c/c 4015 000 78 0298 95 el 20% como mínimo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y para tomar parte, en su caso, en la segunda y tercera subastas los licitadores deberán consignar el 20% del tipo que sirve de base para la segunda convocatoria.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada subasta y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, y que pueden hacerse hasta la fecha señalada para la celebración posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del referido 20% según resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entendería señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Que la presente publicación sirve de notificación a las partes para el supuesto que no fuere posible la notificación personal a las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca urbana: Vivienda propiedad del acusado Manuel Fuentes Vera, sita en C/ Armiño, núm. 20, de la Barriada de Valdezorras de esta ciudad.

Dado en Sevilla, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1233/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las

Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.